



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO Nº

669

CHIGUAYANTE,

15 MAYO 2009

VISTOS:

Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios entre Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Valle La Piedra 1, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante de fecha 23 de diciembre de 2008, suscrito por Luis Araneda Zambrano, Presidente Consejo Vecinal de Desarrollo, Carlos Arbola Burgos, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y el Alcalde Don Tomás Solís Nova, respectivamente; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratificase Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios entre Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Valle La Piedra 1, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante de fecha 23 de diciembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

Alcaldía

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Obras Municipales

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA. 11:00
FIRMA: 13/05/09